

Los productos de la pesca tienen una legislación propia que establece cómo debe ser la trazabilidad y la identificación. En este sentido, la norma establece que los barcos de pesca de más de 10 metros de eslora tienen que llenar el libro de a bordo y entregar a capitanía marítima las hojas de declaración de descarga con la información siguiente:

- Datos del armador o patrón.
- Datos del barco: matrícula, folio, nombre.
- Fecha de captura del pescado.
- Zona de extracción.
- Arte de pesca.
- Especies y kilos desembarcados.

En todos los casos, los productos pescados se tienen que llevar a la lonja para su control y para su etiquetado. La etiqueta que emite la lonja acompañará el producto hasta el primer establecimiento que lo compra.

En todos los casos, la información que tiene que mostrar la etiqueta de un pescado es:

- El nombre comercial y científico de la especie.
- El método de producción (pesca extractiva).
- La zona de captura (Zona FAO 37.1).
- El peso.
- Forma de presentación (evs: sin vísceras, c/C: con cabeza, fl: fileteado, cc: cocido, descongelado, otros).
- Y la identificación del expedidor (nombre, dirección y número de registro sanitario).

Moluscos bivalvos

Los moluscos bivalvos deben ir acompañados hasta su entrega en el Centro de Expedición del documento de registro con la siguiente información:

- Identidad y dirección del recolector.
- Fecha de recolección.
- Localización de la zona de producción.
- Calificación sanitaria de la zona de producción.

En cuanto a la etiqueta para los moluscos bivalvos, debe indicar además:

- Fecha de embalado con indicación como mínimo de día y mes.
- La indicación: "Estos animales deben estar vivos en el momento de su venta".

Todo producto pesquero que se descarga en puerto tiene que ir a la lonja para ser etiquetado, tanto si se subasta como sí no.